

# AUTO SOBRE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMADNA

## ARTÍCULO 408.

### Auto sobre la contestación de la demanda

El auto que provea sobre la contestación a la demanda, deberá contener precisamente lo siguiente:

- I. La declaración sobre si se produjo dentro del plazo señalado en el emplazamiento.
- II. El resultado del examen que haga el juzgador respecto a la personalidad de quien comparezca por el demandado y sobre la legitimación de este.
- III. Las dilatorias, defensas y contrapretensiones que se admitan y, en su caso, la declaración sobre la admisión de hechos o el allanamiento.
- IV. El señalamiento del día y hora para la celebración de la audiencia previa y de conciliación.
- V. Ordenará dar vista al actor con el escrito de contestación a la demanda y las copias de los documentos que se acompañen con el mismo.
- VI. Proveerá lo que pida el demandado respecto de documentos que no tengan a su disposición y que deban allegarse al proceso como prueba.

#### Referencia:

Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.